

VISTO:

La Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.709 "Ley Lucio" para prevención de violencia infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.709 "Ley Lucio" tiene por objeto crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en materia de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, destinado a las personas que se desempeñan en el Estado. -

Que durante la primer Sesión Ordinaria los legisladores de la cámara de diputados de la Provincia de Santa Cruz sancionaron por unanimidad la adhesión a la mencionada Ley Nacional. -

Que se establece la capacitación para el personal del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de las infancias y adolescencias. -

Que la Ley establece la creación de campañas de concientización para que toda la población se involucre en la promoción y defensa de los derechos de NNyA. (Niños, Niñas y Adolescentes). -

Que la ley sancionada a la fecha no se encuentra promulgada. -

Que en el articulado de la mencionada ley se estableció la invitación formal a Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a los términos de la norma que tendrá al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración como Autoridad de Aplicación. . -

Que estamos en la espera de su promulgación para poder hacer la adhesión correspondiente a la ley. -

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

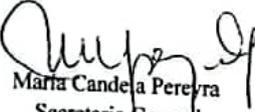
ARTÍCULO 1º: EXPRÉSESE nuestro beneplácito a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.709 "Ley Lucio" sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. -

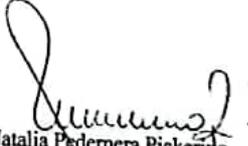
ARTÍCULO 2º: ENVÍESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz; a el Diputado Dn Mario Piero Boffi. -

ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 02-H.C.D.-2024